



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Licitación Pública Internacional para promover la inversión privada en el Proyecto: "Energía de Centrales Hidroeléctricas" (CH Molloco)

CIRCULAR N° 14

26 de noviembre de 2012

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 de las Bases, adjunta a la presente circular el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 24 de mayo de 2012 por el cual dicho órgano instruye al Ministerio de Energía y Minas lo siguiente:

- a) *la suspensión de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión Definitiva de Generación Eléctrica de la CH Molloco, hasta la suscripción del Contrato de Compromiso de Inversión derivado del proceso de promoción de la inversión privada de la referida central y,*
- b) *la adecuación de los plazos del calendario de ejecución de obras del Contrato de Concesión N° 363-2011 de generación eléctrica, a los plazos del Contrato de Compromiso de Inversión que se suscriba entre el MINEM y el Inversionista.*



Asimismo, se adjunta el Oficio N° 898-2012/ MEM-DGE que cumple con lo acordado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en el punto a).

Atentamente,

LUIS ORTIGAS CÚNEO

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD



TRANSCRIPCIÓN

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN

Sesión N° 471 del 24 de mayo de 2012

Acuerdo PROINVERSIÓN N° 471-4-2012-CPC

Visto el Memorandum N° 10-2012-CPC-PROINVERSIÓN del 15 de mayo de 2012 y el Oficio N° 107-2012-EM/VME del 5 de junio de 2012, que adjunta el Informe Legal N° 025-2012-EM-DGE del 31 de mayo de 2012, se acuerda:

1. Instruir al Ministerio de Energía y Minas, según el siguiente detalle:
 - 1.1 Suspender las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión Definitiva de Generación Eléctrica de la Central Hidroeléctrica Molloco, suscrito con la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa – EGASA, hasta la suscripción del Contrato de Compromiso de Inversión derivado del Proceso de Promoción de la Inversión Privada de la Central referida.
 - 1.2 Una vez vencido el plazo de suspensión, adecuar los plazos establecidos en el Contrato de Compromiso de Inversión, respecto a la construcción de la Central Hidroeléctrica Molloco, al cronograma de ejecución de obras contemplado en el Contrato de Concesión Definitiva de Generación Eléctrica de la Central Hidroeléctrica Molloco.

Comunicar el presente Acuerdo al Ministerio de Energía y Minas, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa – EGASA, al Comité Pro Conectividad, y al Jefe de Proyecto en Asuntos Eléctricos e Hidrocarburos, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.


Gustavo Villegas del Solar
Secretario de Actas

6 de junio de 2012



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

EGASA

San Borja, 18 JUL. 2012

OFICIO N° 898 -2012/MEM-DGE

Señor
EDUARDO JANÉ LA TORRE
 Gerente de Fiscalización Eléctrica
OSINERGMIN
 Bernardo Monteagudo N° 222
 Magdalena del Mar.-

TRAMITE DOCUMENTARIO
 N° 4765/2012
 FECHA 25 JUL 2012
 HORA 12:55 N° FOLIO 1
 Gerencia General (S)
 G. Adm. y Finanzas.....
 G. de Gerencia.....
 G. Comercio.....
 Div. Obras e Hidrología.....
 Div. Asesoría Legal.....
 Dpto. Finanzas.....
 Dpto. Logística.....

Asunto : Suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión de la C.H. Molloco

Referencia : GG.-0394/2012-EGASA con Registro N° 2211027

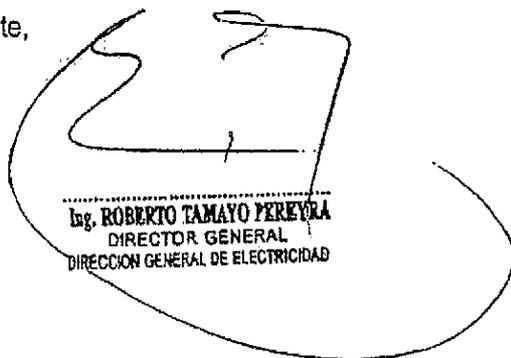
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, cuya copia se adjunta al presente, mediante el cual la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. remitió a esta Dirección General, el Oficio N° 121/2012/PROINVERSIÓN/SG que adjunta el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 471-4-2012-CPC.

Al respecto, se le comunica que dando cumplimiento al citado Acuerdo PROINVERSIÓN N° 471-4-2012-CPC; y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, se han suspendido las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión Definitiva de Generación Eléctrica de la Central Hidroeléctrica Molloco suscrito por el Ministerio de Energía y Minas con EGASA, hasta la suscripción del Contrato de Compromiso de Inversión derivado del Proceso de Promoción de la Inversión Privada de la referida central.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

Atentamente,


 Ing. ROBERTO TAMAYO PEREYRA
 DIRECTOR GENERAL
 DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD

PROINVERSIÓN
 HIDROCARBUROS Y ELECTRICIDAD
 27 AGO. 2012
 HORA No.
RECIBIDO

Adjunto: - GG.-0394/2012-EGASA
 - Informe Legal N° 025-2012-EM-DGE
 - Informe N° 304-2012-DGE-DCE
 Cc: EGASA